

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO Magistrada ponente

Radicación n. º 90022 Acta 21

Bogotá, D. C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Jorge Pinto Nolla y otro vs. Primax Colombia S.A. y otros.

Se admiten los recursos de casación.

Córrase traslado a la parte RECURRENTE Jorge Pinto Nolla, por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Notifiquese y cúmplase.

SCLAJPT-04 V.00

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

2



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

SCLAJPT-04 V.00

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105027201800132-01
RADICADO INTERNO:	90022
RECURRENTE:	JORGE PINTO NOLLA, PRIMAX
	COLOMBIA S. A.
OPOSITOR:	JORGE PINTO NOLLA, PRIMAX
	COLOMBIA S. A.,
	ADMINISTRADORA COLOMBIANA
	DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DRA.CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha <u>16 de junio de 2021</u>, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º <u>96</u> la providencia proferida/el <u>9 de junio de 2021.</u>

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **21 de junio de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **9 de**

junio de 2021.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia <u>INICIO TRASLADO</u>

Desde hoy **22 de junio de 2021** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: **Jorge Pinto Nolla.**

SECRETARIA